



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, de archivo del expediente n.º AAU18/047 para fabricación de productos pirotécnicos, promovido por Pirotecnia San José, SL, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). (2020060289)

Expediente: AAU18/047.

Interesado: Pirotecnia San José, SL.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 02/03/2018 Pirotecnia San José SL, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU18/047.

Visto el escrito presentado por Pirotecnia San José, SL, con fecha de registro de entrada 11/04/2018, en el que se solicita la anulación y archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a Pirotecnia San José, SL, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU18/047.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 4 de febrero de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

